tas cumplido el tiempo de su mayordomia con asistenzia del
cura de la parroquia de s(ant)iago sin que en ello a ya tenido en nin
gun tiempo intervenzion alguna d(ic)ho s(eño)r bicario queriendo so tiene
la facultad de corregirlas y confirmarlas para lo referido le
manda dar traslado dellas al d(ic)ho cura y asimismo por quan
to a lo referido no a avido omision esta v(ill)a a [illegible] antes
d(ic)ho s(eño)r Antonio Albendea procurado benir a dar d(ic)has quentas ante
sus md(e)s se a escusado y escusa por diferentes motivos y fines in
justos que le mueben en perjuicio del caudal de d(ic)ha ermita por
cuyas razones d(ic)ho s(eño)r bicario pudiera obligarle a que lo esecutara
y diera en este juzgado d(ic)has quentas para que se le diera el cobro
mas conbiniente a los bienes y rentas de d(ic)ha mayordomia protesto
d(ic)ho s(eño)r bicario de berlo y a [illegible] d(ic)ho auto no exhibiendole su
jurisdizion que no le puede tener y asimismo mandar poner per
petuo silenzio al d(ic)ho [illegible] lo contrario en lo deduzido de d(ic)ha
pretension y para ello si nezesario fuere imponer le ara sus pe
nas como a perturbador inquietador de sus bienes y asimismo
sus md(e)s mandaron que el presente escrivano pusiera testimo
nio desta respuesta a continuacion de d(ic)ho manda
miento para que a d(ic)ho s(eño)r bicario le conste y lo firmaron sus md(e)s etc.

Salvador

Antonio Carmona

Quiros

Hidalgo

Martin Ruiz Lopez

Juan [illegible] Garcia

P(edr)o Hidalgo

Alonso Rubio

Lopez

Lorenzo